



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

RESOLUCIÓN CONES N° 163/2018

"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSERCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013, OFERTAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)".-

Asunción, 19 de febrero de 2018

Vista: La Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", la Resolución CONES N° 166/2015 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 DE EDUCACION SUPERIOR", la Resolución CONES N° 78/2017 "REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS"; y la Nota presentada por la Universidad Nacional de Asunción (UNA) conforme al Exp. CONES N° 3746/2017, por la cual se solicita el reconocimiento e inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro CONES, de las carreras de grado creadas e implementadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de sistematizar el acceso a la información catastral en referencia a la educación superior – como bien público – orientado al registro de instituciones de educación superior (Universidades e Institutos Superiores), de carreras de pregrado, grado y programas de postgrado de las Instituciones sujetas a la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", que se hallan habilitadas conforme a las disposiciones legales vigentes - el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) – dictó Resolución CONES N° 78/2017, en la cual se resolvió en su artículo 1°: *"Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten el listado o nómina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados – en todas sus sedes, campus y/o filiales – y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes.*

Asimismo, es importante resaltar lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se indica expresamente que *las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado -previo cumplimiento y verificación de los requisitos legales exigidos- y serán expuestos a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR", una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas.*

Que, por Exp. CONES N° 3746/2017 - la Universidad Nacional de Asunción - ha solicitado la inserción en el Catastro del CONES, las carreras grado implementadas y que son: a) Sede Central: Economía, Contaduría Pública, Administración; b) Filial Caacupé: Administración de Empresas, Contaduría Pública; c) Filial Caaguazú: Administración de Empresas, Contaduría Pública; d) Filial Coronel Oviedo: Administración, Contabilidad; e) Filial Paraguari: Administración, Contabilidad; f) Filial San Estanislao: Administración y Contabilidad; g) Filial San Pedro del Ykuamandyju: Contaduría Pública; h) Filial Villa Hayes: Administración, Contaduría Pública; i) Filial Villarrica: Contaduría Pública, Administración; remitiendo para su estudio y verificación las evidencias que hacen a la creación e implementación de las mismas. Las cuales, conforme al Informe de análisis documental realizado en el Departamento de Catastro, según Informe Técnico D. C. N° 12/2018, se han constatado que las mismas fueron creadas e implementadas con anterioridad a la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y reuniendo los requisitos y las exigencias previstas en las normativas vigentes en sus respectivos periodos de habilitación.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 356/1956 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"; promulgada el 9 de julio de 1956 dispone que: *"Integran la Universidad Nacional las siguientes facultades existentes: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Médicas,*



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Odontología, Facultad de Química y Farmacia, Facultad de Filosofía, Facultad de Agronomía y Veterinaria..."

En ese sentido, el Departamento de Catastro se ha expedido favorablemente, habiéndose realizado la verificación de todos los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación de las carreras sometidas a estudio.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su sesión plenaria de fecha 19 de febrero de 2018, por unanimidad de sus miembros y conforme las normativas vigentes;

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir como "Habilitadas" en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013, a las carreras creadas e implementadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y que se hallan conformes a las normativas vigentes en sus respectivos periodos de habilitación - bajo el amparo de las normativas vigentes- correspondientes a la Universidad Nacional de Asunción (UNA), conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION			
ITEM	CARRERAS	SEDE / FILIAL	ESTADO DE HABILITACIÓN
1.	Economía	Sede Central	Habilitada
2.	Contaduría Pública	Sede Central	Habilitada
3.	Administración	Sede Central	Habilitada
4.	Administración de Empresas	Filial Caacupé	Habilitada
5.	Contaduría Pública	Filial Caacupé	Habilitada
6.	Administración de Empresas	Filial Caaguazú	Habilitada
7.	Contaduría Pública	Filial Caaguazú	Habilitada
8.	Administración	Filial Coronel Oviedo	Habilitada
9.	Contabilidad	Filial Coronel Oviedo	Habilitada
10.	Administración	Filial Paraguari	Habilitada
11.	Contabilidad	Filial Paraguari	Habilitada
12.	Administración	Filial San Estanislao	Habilitada
13.	Contabilidad	Filial San Estanislao	Habilitada
14.	Contaduría Pública	Filial San Pedro del Ykuamandyju	Habilitada
15.	Administración	Filial Villa Hayes	Habilitada
16.	Contaduría Pública	Filial Villa Hayes	Habilitada
17.	Contaduría Pública	Filial Villarrica	Habilitada
18.	Administración	Filial Villarrica	Habilitada

Artículo 2°. Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES